

(R. C. del S. 218)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan (Distrito Senatorial Núm. 1) la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos (51,600) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 (50,000) y Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004 (1,600), para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Juan (Distrito Senatorial Núm. 1) la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos (51,600) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 (50,000) y Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004 (1,600), para ser utilizados según se desglosa a continuación:

1. Para realizar mejoras al área recreativa de la 4ta. Extensión de Country Club, Calle Mirlo #922, San Juan, PR 00924; administrado por La Alianza Cultural y Recreativa (Sr. Gilberto Ortiz Burgos, Presidente). 5,000
2. Aportación para el techado de la cancha de la Escuela Elemental Jesús María Quiñones, 2212 Avenida Eduardo Conde VP, San Juan, PR 00915 (Prof. Pedro Ayala Ayala, Maestro de Educación Física). 2,000
3. Para el control de acceso de la Urbanización La Riviera, Calle 7 S-O Núm. 974, San Juan 00921; administrado por la Asociación de Residentes Urb. La Riviera S.O., Inc. (Sra. Lydia Centeno Cruz, Presidenta). 10,000
4. Para el control de acceso de la Urbanización Town Park, PO Box 29577 65th Infantería Station, San Juan 00924-0577; administrado por la Asociación de Residentes de Town Park (Sr. Manaen López, Presidente). 8,000

- | | |
|---|-----------------|
| 5. Para el control de acceso de la Urbanización Summit Hills, Calle Olimpia 504, San Juan 00924; administrado por la Asociación de Residentes de Summit Hills, Inc. (Sra. Martínez de Rivera, Presidenta). | 10,000 |
| 6. Para realizar mejoras a la cancha bajo techo de la Escuela Luis Rodríguez Cabrero, Calle Corona, Esquina Arco Iris, Residencial Luis Llorens Torres, San Juan PR 00913 (Sr. Armando Montero González, Director). | 10,600 |
| 7. Para ser transferidos a la Administración de facilidades recreativas La Cumbre, Calle Perinea 172, La Cumbre, San Juan, PR 00926: para realizar mejoras al Centro Comunal (Sra. Wendy Ramos, Presidenta). | <u>6,000</u> |
| Total | \$51,600 |

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

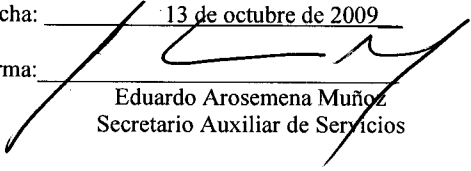
Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notario y Venta de Leyes

CERTIFICO: Que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 13 de octubre de 2009

Firma: 
 Eduardo Arosemena Muñoz
 Secretario Auxiliar de Servicios